

Ambas cesiones deberán ser completamente urbanizadas antes de su entrega al Ayuntamiento. Las características técnicas de estas obras de urbanización responderán a los criterios establecidos con carácter general por la Ley de Suelo. En ningún caso podrá ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de los predios colindantes y en cualquier modo, la edificación prevista en la parcela deberá cumplir los parámetros reguladores que determinan las Normas Subsidiarias.

Octavo: El Estudio de Detalle, entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Castañeda, 3 de octubre de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/13336

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano, en Bielva.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre actual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio/Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se aprobó inicialmente la delimitación gráfica como suelo urbano de la parcela no 46 del polígono 5 del Catastro en Bielva, perteneciente a este Término Municipal, de conformidad con el documento técnico elaborado por el Arquitecto don Luis Pérez Pérez-Camarero.

Asimismo se acordó abrir un período de exposición pública de veinte días desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC al objeto de que se puedan formular por cualquier persona las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente correspondiente puede examinarse en la Secretaría Municipal, donde pueden presentarse asimismo las alegaciones a que haya lugar.

Herrerías, 27 de octubre de 2006.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

06/14480

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para la ampliación de nave en suelo rústico, en Quijano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por «Cántabra de Alquileres, S.A.», para la ampliación de nave para cuadra de ganado equino de silla, en Quijano (parcelas 5294, 76, 77, 78, 10080, 81, 82, 40084, 93 y 894), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 19 de octubre de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/14259

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución P-01, en Puente Arce.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2006, el Estudio de Detalle formulado por la representación de «Corregio

Promociones, S.L.», para el reajuste de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Ejecución P-01, en Puente Arce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, se expone al público por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el BOC, para que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Renedo de Piélagos, 29 de septiembre de 2006.—El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/14481

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de Convenio de Gestión Urbanística

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística, (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «TELCETRA, S.L.», representada por don José Manuel González Félix, respecto al proyecto de ejecución de 7 viviendas unifamiliares, (2 pareadas y 5 independientes), en suelo urbano de la localidad de Vargas, en el barrio de La Torre; de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo, 27 de octubre del 2006.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

06/14542

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Notificación de propuesta de resolución de expediente de disciplina urbanística número 102/06.

No habiendo podido practicarse la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2006 (Expte. 102/06) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a notificar por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Reinosa y en el B.O.C. ha citado resolución que a continuación se transcribe:

«VEINTITRÉS.- Expediente de disciplina urbanística número 102/2006.- Examinado el expediente número 102/2006 de disciplina urbanística.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de Secretaría, que es del siguiente tenor literal:

“Incoado procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad urbanística a doña Ana María Álvarez Peña mediante Resolución nº 185 de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2006 para determinar la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por haber llevado a cabo obras consistentes en construcción de apartamento en el inmueble sito en la calle Marqués de Reinosa, nº 10, sin licencia de obras.

Intentada notificación tanto en el domicilio de las obras como en el de residencia de la interesada así como por correo ordinario, no ha podido practicarse por lo que se procedió a la publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Que instruido el expediente y en trámite de audiencia la interesada no ha presentado alegaciones.

Que obra en el expediente Informe de los Servicios Técnicos de fecha 9 de febrero de 2006 del que resulta que las citadas obras se ejecutaron sin licencia de obras, por lo que se considera probado y así se declara el citado extremo.

Que se instruye asimismo expediente de restauración de la legalidad urbanística, habiendo pasado Informe de

valoración de obras al Departamento de Rentas para efectuar las correspondientes liquidaciones.

Que dichos actos pueden calificarse como infracción urbanística leve de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 2/2001 de 25 de mayo, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUS en adelante): "Se consideran infracciones leves: b) La realización sin licencia ni orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad", y sancionados con multa de 300,51 a 3.005,06 euros, según el artículo 222.

Que se considera como persona responsable de dicha infracción al promotor de las obras doña Ana María Álvarez Peña.

Que no se aprecia circunstancia agravante alguna.

Que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva de acuerdo con lo establecido en la LOTRUS y el Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Conforme a los antecedentes y consideraciones expuestos, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar cometida la infracción consistente en ejecución de obras de construcción de apartamento en el inmueble sito en la calle Marqués de Reinosa, nº 10, de este municipio, sin licencia de obras, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos e imponer al responsable, doña Ana María Álvarez Peña, la sanción de multa en la cuantía de 300,51 euros.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar cometida la infracción consistente en construcción de apartamento en el inmueble sito en la calle Marqués de Reinosa, nº 10, de este municipio, sin licencia de obras, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, e imponer a la responsable, doña Ana María Álvarez Peña, la sanción de multa en la cuantía de 300,51 euros.

Reinosa, 6 de octubre de 2006.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/14138

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 16 de octubre de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 5 en C/ El Somo nº 50 a propuesta de don Julián López Bustamante y don Juan Carlos Higuera Soldevilla, en representación de «L.H.L. Alonso Proin 33 S. L.», sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 19 de octubre de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

06/14549

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Información pública de expediente para construcción de cuadra y pajar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un período de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por D Juan Bautista Ortiz Barquín para "Construcción de cuadra y pajar", en el término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 6 de octubre de 2006.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

0613479

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución V-1 en plaza Jacobo Roldán Losada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de de 2006, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución V-1, en la Plaza Jacobo Roldán Losada en Villacarriedo, formulado por la representación de "Obras y Construcciones Crianajol, S.L.".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbánica haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villacarriedo, 24 de octubre de 2006.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

06/14202

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de expedientes tramitados conforme al artículo 4º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, resuelve que el plan que a continuación se detalla, no tienen obligatoriedad de tramitar evaluación ambiental, una vez que se ha comprobado que no supone desviación ambiental negativa y teniendo en cuenta que los organismos consultados no han manifestado ninguna afección significativa al medio ambiente:

- «Modificación Puntual 2/2006 de las Normas Subsidiarias», promovida por el Ayuntamiento de Castañeda y a desarrollar en Villabáñez y Pomaluengo (Castañeda).

Santander, 24 de octubre de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta

06/14376